

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.532 · 1995

CONVENIOS

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 1995 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 24.532

Apruébase un Convenio de Cooperación en Materia de Turismo con el Gobierno de Jamaica.

Sancionada Agosto 9 de 1995.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE TURISMO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE JAMAICA, suscripto en Kingston —JAMAICA— el 8 de febrero de 1994, que consta de DIECISEIS (16) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).